

• PERMANENCIA •

# TRANSPORTE

## ESTRATEGIAS PARA CUMPLIR *sueños*



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS / Gobernador

• PERMANENCIA •

## TRANSPORTE

El objetivo de la estrategia de transporte es apoyar con el pago parcial de los gastos asociados al desplazamiento, atendiendo criterios de recorrido y de frecuencia del beneficiario para asistir a la IES. El apoyo podrá ser hasta por un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

A esta estrategia podrán acceder los posibles beneficiarios que se encuentren identificados en la siguiente tabla:

<b>Beneficiarios que tengan su domicilio entre 5 km y menos de 20 km de la IES</b>	El 40% de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.
<b>Beneficiarios que tengan su domicilio entre 20 km y menos 30 km de la IES</b>	El 50% de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.
<b>Beneficiarios que tengan su domicilio entre 30 km y menos de 45 km de la IES</b>	El 60% de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.
<b>Beneficiarios que tengan su domicilio entre 45 km y 60 km de la IES</b>	El 70% de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

Para el caso de los beneficiarios que cursen programas en modalidad semipresencial o virtual, se liquidará el beneficio de transporte para los encuentros presenciales, de acuerdo con a los días en que deba asistir el beneficiario a la Institución Educativa Superior - IES o al SENA, según el caso.

Para el caso de los beneficiarios que accedan a la estrategia de transporte y que su - IES o el SENA estén en la ciudad de Bogotá, además del costo del transporte intermunicipal se tendrá en cuenta el costo del transporte urbano dentro de la ciudad de Bogotá (Sistema de Transporte Masivo: Transmilenio o SITP).

Para los beneficiarios que accedan a la estrategia de transporte, el valor máximo a asignar por periodo académico será hasta de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

## REQUISITOS

- + Estar inscritos en la base de datos nacional del SISBÉN en alguno de los 116 municipios de Cundinamarca, verificable a través del Departamento Nacional de Planeación - DNP, o en el caso de población víctima oficialmente reconocida, tener certificación expedida por la entidad responsable y estar caracterizado en uno de los municipios de Cundinamarca, verificable en la base de datos nacional.
- + Ser nacional colombiano y haber nacido en uno de los 116 municipios de Cundinamarca, o ser nacional colombiano y residente mínimo desde hace cinco (5) años en uno de los 116 municipios del Departamento. En caso de no haber nacido en uno de los municipios del Departamento, deberá anexar certificación que demuestre la residencia mínimo desde hace cinco (5) años, expedida por el alcalde municipal o su delegado.
- + Presentar constancia de admisión o recibo de matrícula en alguna de las Instituciones de Educación Superior - IES, de carácter oficial o privado reconocidas por el estado que haga parte de las IES aliadas.
- + Ser egresado de una institución educativa de carácter público o privado de alguno de los 116 municipios del departamento, dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la convocatoria.
- + Acreditar haber presentado las pruebas Saber 11, para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales o privadas que soliciten el ingreso a los beneficios del Fondo.



## • PERMANENCIA •

### Notas:

+ Para los estudiantes que soliciten ingreso a la estrategia de transporte en un semestre académico diferente al primero, deberán presentar adicional a los anteriores requisitos, certificación expedida por la Institución de Educación Superior en donde conste que se encuentra nivelado y que cuenta con un promedio acumulado de carrera igual o mayor a TRES OCHO 3.8.

+ Para el caso de estudiantes egresados de las instituciones educativas técnicas o de los ciclos complementarios de Cundinamarca, podrán postularse para el ingreso a la educación superior en el semestre que la Institución Educativa Superior (IES) apruebe.

Para los casos de poblaciones especiales, oficialmente reconocidas que se hayan graduado a la fecha de la convocatoria en curso. La Junta Administradora del Fondo realizará el estudio de cada caso y determinará su admisión en el proceso para acceder como beneficiario de las estrategias del Fondo.

Los jóvenes cundinamarqueses cuya residencia sea mínimo de cinco (5) años en alguno de los 116 municipios del departamento y por cuestiones sociales, económicas, geográficas y académicas se hayan graduado dentro de los cuatro (4) años antes de la fecha de la convocatoria de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios limítrofes (Villavicencio- Meta, Cumaral- Meta, La Dorada- Caldas, Chiquinquirá- Boyacá, Guateque- Boyacá, Flandes- Tolima, Honda- Tolima, Ambalema- Tolima, Icononzo- Tolima) podrán acceder a las diferentes estrategias del Fondo para la Educación Superior, dando estricto cumplimiento a los requisitos citados anteriormente.



• PERMANENCIA •

## DOCUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR

1. Fotocopia del documento de identidad legible y ampliado al 150%. Si no tiene el documento de identidad, presentar certificación original expedida por la Registraduría.
2. Los estudiantes menores de edad, deben presentar fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150% del representante legal o tutor.
3. Para los no nacidos en Cundinamarca, presentar certificación expedida por la el alcalde municipal o su delegado, donde se evidencie un mínimo de cinco (5) años de residencia en alguno de los 116 municipios del departamento.
4. Certificación de inscripción en la base de datos del SISBÉN del Departamento Nacional de Planeación DNP, donde conste su inscripción en uno de los 116 municipios de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios de Cundinamarca y sean consideradas poblaciones especiales, deben presentar certificación expedida por la entidad responsable en donde se evidencié su caracterización en uno de los 116 municipios de Cundinamarca.
5. Recibo de matrícula o documento de admisión expedido por la Institución de Educación Superior oficial o privada reconocida por el Estado y que cuente con convenio vigente con la Gobernación de Cundinamarca, para el Proyecto Estratégico del Fondo para la Educación Superior del departamento de Cundinamarca - Transformando Vidas.
6. Reporte de los resultados del estudiante: Saber 11 o la Prueba de Estado que la sustituya.
7. Copia del acta de grado de bachiller o constancia de estar cursando grado once (11) en la vigencia aplicable a la convocatoria. En caso de anexar constancia de estar cursando grado once (11), en la etapa de perfeccionamiento del beneficio deberá anexar copia de la respectiva acta de grado.
8. Diligenciar formulario de solicitud de apoyo económico al Fondo para la Educación Superior del departamento de Cundinamarca - Transformando Vidas, a través de los mecanismos dispuestos por la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
9. Para las estrategias Acceso (Matrícula no certificados, Matrícula Certificados y Universidad a la Finca) y Especiales (excelencia académica, mérito deportivo y/o mérito cultural, comunales a la U), adjuntar recibo de pago de derechos para consulta y reporte de centrales de riesgo e información financiera del responsable solidario.

## CRITERIO DE SELECCIÓN

### • PERMANENCIA •

La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, aplicará los siguientes criterios de selección: Para el caso de desempate se deberá seleccionar de acuerdo al siguiente orden:

1. Población proveniente de los municipios focalizados con mayor NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de Cundinamarca, de acuerdo a información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
2. Criterio primario: mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.
3. Criterio secundario: menor puntaje de SISBEN.

En caso de empate, se seleccionará al beneficiario que se encuentre en alguno de los criterios que a continuación se establecen, los cuales se aplicarán en el siguiente orden:

#### **a. Pertener a un grupo de población especial:**

1. Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
2. Menores desvinculados del conflicto armado.
3. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.
4. Población en condiciones de desplazamiento forzado.
5. Comunidades indígenas.
6. Población desmovilizada.
7. Personas mayores en centros de protección.
8. Población rural migratoria.
9. Población ROM.
10. Personas incluidas en el programa de protección a testigos.

El orden establecido en la anterior clasificación del grupo denominado - población especial, solo se expone de modo demostrativo y no tiene carácter de prevalencia entre los mismos.

#### **b. Población de enfoque diferencial:**

1. Grupos étnicos: pueblos indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales, rom.
2. Género.
3. Personas con discapacidad.
4. Curso vital.

El orden establecido en la anterior clasificación del grupo denominado - población de enfoque diferencial, solo se expone de modo demostrativo y no tiene carácter de prevalencia entre los mismos.

### **INCOMPATIBILIDAD**

El estímulo otorgado será incompatible con otros beneficios de las mismas características que le haya sido asignado al beneficiario, bien sea de orden municipal, departamental o nacional. En este caso se contemplará al siguiente postulado en la lista.

## MÁS INFORMACIÓN

Secretaría de Educación de Cundinamarca, Dirección  
de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.  
Teléfonos: 601 749 1326 - 601 749 1976  
en Bogotá, D.C.



@CundinamarcaGov



@SecEducaCundi



[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



FONDO EN ADMINISTRACIÓN  
**TRANSFORMANDO VIDAS**



**CUNDINAMARCA**  
**iREGIÓN**  
**Que Progresa!**  
EN EDUCACIÓN



Gobernación de  
Cundinamarca

